

CANTON QUITO
Hay sello del Registro Mercantil
Distrito Metropolitano de Quito, 11
de agosto del 2009
Firma
Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO (E)
AR/73080/ml

Salgado Valdez, Notario Vigésimo
Noveno de este Canton, comparece
a la suscripción de la presente
escritura pública la señora Remei
Pajol Verdagueir en calidad de
ADMINISTRADORA UNICA, y como
tal, representante legal de la com-
pañía ACQUABLANC PROJECT SL.,
conforme consta del nombramiento
que se adjunta. - La comparecien-
te es de nacionalidad española,
mayor de edad, capaz para con-
tratar y obligarse, domiciliada en

que represente en el Ecuador a la
compañía gestiones y seguir el pro-
cedimiento necesario para estable-
cer una sucursal de la compañía
ACQUABLANC PROJECT SL en el
Distrito Metropolitano de Quito,
República del Ecuador. Se confiere
al apoderado las más amplias
facultades para realizar todos los
actos y negocios jurídicos que
hayan de celebrarse y surtir efectos
en el Ecuador y especialmente para
que pueda contestar demandas y

Si quieres conseguir más dinero, no
vendas más petróleo, vende menos.

JUAN PABLO PÉREZ ALFONSO

Se anotó en el Repertorio bajo el
número 27874 - Quito, a siete de
agosto del año dos mil nueve.- EL
REGISTRADOR
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO, SUPLENTE.-
Distrito Metropolitano de Quito, 11
de agosto del 2009.
A.A./22857

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
NUNADESIGN CIA. LTDA..**

La compañía NUNADESIGN CIA. LTDA. se consti-
tuyó por escritura pública otorgada ante el Notario
Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito,
el 09 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Super-
intendencia de Compañías, mediante Resolución
09.Q.IJ.002202 de 01 de Junio de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
cia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO
GRÁFICO, INDUSTRIAL, ARTESANAL, MULTIMEDIA,
DE INTERIORES Y DE PROCESOS, ES DECIR
PODRÁ CREAR, IDEAR, DIFUNDIR, PUBLICAR,
PROMOCIONAR, PRODUCIR, DISTRIBUIR,.....

Quito, 01 de Junio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR7312/ml

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OUTLETVIJES ECUADOR CIA. LTDA..**

La compañía OUTLETVIJES ECUADOR CIA. LTDA.
se constituyó por escritura pública otorgada ante el
Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el
30 de Julio de 2009, fue aprobada por la Superinten-
dencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.09.003276 de 11 de Agosto de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
cia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de
Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA
PROMOCION DE TODA CLASE DE NEGOCIOS,
VIJES Y ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN CON
SERVICIOS TURISTICOS; ASI COMO ACTIVIDADES
PROPIAS DE MAYORISTA DE TURISMO, AGENCIA
DE VIAJES...

Quito, 11 de Agosto de 2009.

Dr. Xavier Lucero V
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS (E)

AR7309/ml

**REVISTA
JUDICIAL**

JUAN IRIARTE
INDETERMINADA JUICIO DIVORCIO
No. 369-09- M.V.
INICIADO: 20-III-09
DEFENSOR: DR. ANTONIO
NARVEZ
CASILLERO JUDICIAL: 641

Providencia:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA. QUITO. 02 de Junio
del 2009, las 10h13- VISTOS.- Al
haberme correspondido en Sorteo,
avoco conocimiento en la presente
causa.- En lo principal la demanda
presentada, con la es clara, precisa
y reúne los requisitos de Ley, en
consecuencia se la admite al trá-
mite VERBAL SUMARIO. Cítese
a la demandada señora CARMEN
CECILIA VALAREZO RAMIREZ,
para los fines legales pertinentes,
atento el juramento expresado y lo
dispuesto en el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, por la prensa,
en uno de los periódicos de mayor
circulación y que se editan en esta
ciudad de Quito, lugar del matrimo-
nio, en la forma prevista en el
Art. 119 del Código Civil vigente.-Al
efecto, remítase el extracto corres-
pondiente.- Téngase en cuenta el
domicilio señalado por el actor.- Con
la insinuación de nombramiento de
curador ad-hoc, de los menores
cítase al señor Fiscal.- Agréguese
la documentación acompañada.-
Cítese y Notifíquese.-
(1) Dr. José Martínez Naranjo, Juez
Lo que pongo en su conocimiento
para los fines legales consiguientes,
advertiéndole de la obligación de
señalar casillero judicial para recibir
notificaciones.- Quito, a
08. MANUEL SALAZAR
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./22652

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION
JUDICIAL PARA SEÑORA ELISA
APARECIDA ZAMBUZZI
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO No. 594-2009-
DR. C.M.
ACTOR: FERNANDO VICENTE
CARRILLO JIMENEZ
DEMANDADA ELISA APARECIDA
ZAMBUZZI
OBJETO: DISOLUCION DEL
VINCULO MATRIMONIAL DE --
FORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN EL ART. 110 NUMERAL TERCERO
DEL CODIGO CIVIL EN -----
ACTUAL VIGENCIA:
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL NRO. 3011
PERTENECIENTE AL AB.-----

R. del E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
EL CANTON SALCEDO
EXTRACTO
A la señora: ROSA ARGENTINA
YANEZ GAMBOA, se les hace saber
lo que sigue:
CAUSA: No. 0230-2009
JUICIO: VERBAL SUMARIO.-
DIVORCIO CARLOS ANIBAL
MENDOZA
DEMANDADA: ROSA ARGENTINA
YANEZ GAMBOA
CUANTIA. INDETERMINADA
AUTO:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
SALCEDO.- San Miguel de Salcedo,
3 de Agosto del 2009.- Las 17h25-
VISTOS.- Luego de haber dado
cumplimiento a providencia inme-
diata anterior.- En lo principal. Se
dispone: La demanda que antecede,
es clara, precisa y por reunir
los requisitos de Ley aceptase al
tramite Verbal Sumario.- En mer-
ito al juramento rendido y confor-
me lo dispone el Art. 82 inc. 3 del
Código de Procedimiento Civil cíte-
se a la demandada Señora ROSA
ARGENTINA YANEZ GAMBOA, con
la demanda y auto en el recaído

QUEVELO DIVORCIO POR CITACION
A SONIA MENDIETA OJEDA
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Tabacundo,
a 06 de Julio de 2009, las 10h07-
VISTOS: La demanda se califica de
clara y completa, por cuanto reúne
los requisitos de Ley, en consecuen-
cia se le admite al trámite verbal
sumario.- Por haber afirmado con
juramento al accionante Edisan
Javier Freire Guevara que desco-
noce el domicilio de la demandada
Sonia Mendieta Ojeda y ha dejado
constancia de la imposibilidad de
determinarlo pese a las búsquer-
das efectuadas, se dispone citarla
de conformidad con el art. 82 del
Código de Procedimiento Civil y el
art. 119 del Código Civil.- Téngase
en cuenta el casillero judicial señ-
alado por el accionante y la auto-
rización conferida a su abogado
defensor.- Actúe el Lcdo. Eduardo
Michilena como secretario encar-
gado.- Notifíquese.
Lo que cito a usted previniéndole
de la obligación de señalar casillero
judicial para recibir futuras notifi-
caciones.
Tabacundo, 24 de Julio del año
2009. Certifico.
Lcdo. Eduardo Michilena V.
SECRETARIO ENCARGADO.
Existe firma y sello.
A. P./42686/k.m.

R. del E.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
EL CANTON SALCEDO
EXTRACTO
A la señora: ROSA ARGENTINA
YANEZ GAMBOA, se les hace saber
lo que sigue:
CAUSA: No. 0230-2009
JUICIO: VERBAL SUMARIO.-
DIVORCIO CARLOS ANIBAL
MENDOZA
DEMANDADA: ROSA ARGENTINA
YANEZ GAMBOA
CUANTIA. INDETERMINADA
AUTO:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE
SALCEDO.- San Miguel de Salcedo,
3 de Agosto del 2009.- Las 17h25-
VISTOS.- Luego de haber dado
cumplimiento a providencia inme-
diata anterior.- En lo principal. Se
dispone: La demanda que antecede,
es clara, precisa y por reunir
los requisitos de Ley aceptase al
tramite Verbal Sumario.- En mer-
ito al juramento rendido y confor-
me lo dispone el Art. 82 inc. 3 del
Código de Procedimiento Civil cíte-
se a la demandada Señora ROSA
ARGENTINA YANEZ GAMBOA, con
la demanda y auto en el recaído